



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
Rais Country / Pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		RICARDO FEDERICO VALDERRAMA LATHROP	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		CONSERVADOR TITULAR DE BIENES RAICES Y COMERCIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO RICARDO VALDERRAMA LATHROP	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	22-04-2019
7. Por by / par	karen fernanda armijo nilo		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC755814		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

Titular / Holder / Titulaire: SIN INDIVIDUALIZAR

Número de páginas: 6
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

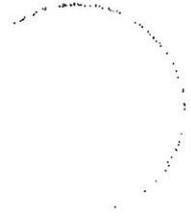
<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC755814]
Fecha Emisión [22-04-2019]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	A9FA267778
--	-------------------



ELECTRONIC COPY





COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 1032 Vuelta número 692 correspondiente al Registro de Comercio del año 1954, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Comercio Fs 1032v N° 692 de 1954.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 6

Carátula N° 9375995.- Código retiro 0ac8a

Valparaíso, 10 de Abril de 2019.-

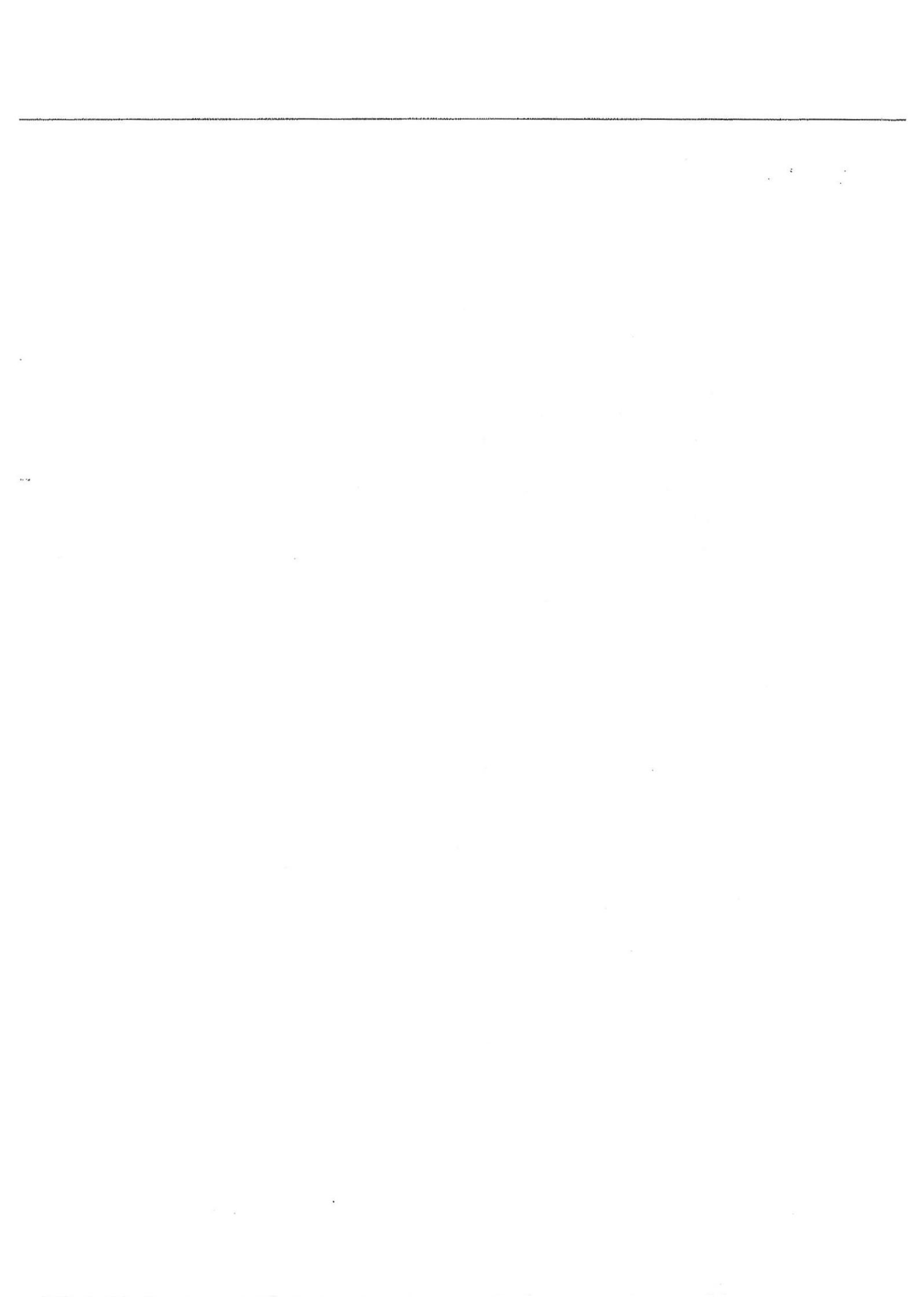






N° Certificado 1223414.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2008 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1223414.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



**CONSERVADOR DE COMERCIO
VALPARAISO**

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD

Folio Nro 337.-

Carátula Nro 9375995.-

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de la SOCIEDAD COMERCIAL FARMACEUTICA S.A. hoy SOCOFAR S.A., cuyo plazo es de duración indefinida, inscrita a fojas mil treinta y dos vuelta -1032v- número seiscientos noventa y dos -692- del año mil novecientos cincuenta y cuatro -1954-, como asimismo al margen de la inscripción de modificación y cambio de razón social por la actual, que rola a fojas setecientos treinta y ocho vuelta -738v-, número setecientos sesenta y cuatro -764- en el Registro de Comercio del año 1988, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación.

Valparaíso, 08 de abril de 2019.-

A.E.S.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1222406 Carátula: 9375995. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, 08 Abril de 2019
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 1222406.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



Nº 692
Estatutos Sociales
"Sociedad Comercial Farmacéutica S.A.
"Socofar S.A."

Rep. 38/8255/

En Valparaíso a once de Noviembre
bre de mil novecientos cincuenta
y cuatro. Procede a inscribir los
Estatutos de la Sociedad Anónima
denominada "Sociedad Comercial
Farmacéutica S.A. Socofar S.A."
que consta del siguiente texto:
"Superintendencia de Com-
pañías de Seguros Sociedades A-
nónimas y Bolsas de Comercio
Chile - Estatutos de la Sociedad
de la Sociedad Anónima deno-
minada "Sociedad Comercial Far-
macéutica S.A. Socofar S.A." -
Según consta de escritura públi-
ca otorgada el estado de julio
de mil novecientos cincuenta y
cuatro, ante el Notario de Val-
paraíso don Nais Jansen Sangre-
netti, complementada por escritura
de siete de Septiembre de mil
novecientos cincuenta y cuatro, an-
te el Notario de Valparaíso don
Benigno Severin Saenz, suplente del
Notario don Nais Jansen San-
gernetti; se constituye la So-
ciedad Anónima denominada
"Sociedad Comercial Farmacéu-
tica S.A. Socofar S.A." - En la
escritura social se han suscritos

Certifico que
el extracto a que
se refiere la ins-
cripción del cen-
tenario fue publica-
do en el Diario
"Oficial" N.º 22996
de fecha 02 del
actual. Valparaíso
13 de Noviembre
de 1954.
Fue inscrita la de-
claración Super-
intendencia según
las inscripciones que
siguen. Valparaíso
11 de Noviembre
de 1954.
Firma del
Notario Nais Jansen
Sangre-netti
C. A. S. N.º 96.
Nup. N.º 15
de 1954.
leer)





1033

1033

trece mil seiscientos cincuenta mil acciones, de las quince mil en que se divide el capital de la Sociedad. La Sociedad tiene por objeto, importar, exportar, fabricar, elaborar, transformar, distribuir y comercializar en cualquiera clase de mercaderías, productos y materias primas del ramo de la industria farmacéutica. El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Valparaíso y su duración será de ochenta años a contar desde la fecha del Decreto Supremo que la declare legalmente instalada. El capital de la Sociedad es la suma de quince millones de pesos divididos en quince mil acciones nominativas de mil pesos cada una, y se entrega y paga en la siguiente forma: a) con cincuenta por ciento en dinero efectivo dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la sociedad, b) con el restante por ciento restante, en dinero efectivo, dentro de los tres años siguientes a la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la sociedad. La

de f. w. que se
 quin decretos que
 protocolo al
 final de este Re-
 gistro bajo el
 N° 40, en otra
 fecha, se ha
 acordado de-
 clarar nula
 gablemente nula
 dada a la Ame-
 ricana del centro,
 decretos que ha
 sido publicados
 en el Diario Ofi-
 cial N° 23161
 del 19 del mes de
 Valparaíso, 3
 de junio de
 1957.
 Inscripción Refun-
 dante capi-
 tal de \$ 35.
 000.000 - a
 \$ 7090. N°
 416. Valparaíso
 \$ 27 de junio
 de 1957.
 Juan
 Carlos Re-
 gistro
 para antes
 capital de
 \$ 50.000
 \$ 153 r. N°



Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Cada Director deberá constituir una garantía en favor de la Sociedad consistente en penda sobre doscientas acciones de ella. La remuneración de cada Director será de retenciones por ciento por cada acción a que exista, la que no excederá de tres mil pesos mensuales. Además el Directorio en conjunto, será remunerado con una participación equivalente al seis por ciento de las utilidades líquidas anuales de la Sociedad, que se distribuirán entre sus miembros, es repartiéndose un dos por ciento al presidente y uno octavo por ciento para ser repartidos entre los demás miembros por iguales partes. La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará dentro del mes de Septiembre de cada año. En ella se elegirán anualmente dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes, con las facultades reglamentarias. Solo en Junta General Extraordinaria de Acci-

86a. Mej. p.
 r. n.º 16
 de R. Ins. de
 de 1963
 p. l. m.

Inscrita Reforma
 aumento de capital
 total de \$ 400.000.-
 a fojas 434 v. N.º
 259. - Valparaiso,
 24 de Abril de 1966.-
 Mayo 13 de 1966
 D. U. M. M.

Inscrita Reforma
 aumento de capital
 N.º 365. - Valpa-
 raiso, 3 de fe-
 brero de 1966.
 U. M. M.

Inscrita Re-
 forma, aumento
 de capital
 a ER 300.000.000.
 a fojas 29 v. N.º
 232. Valpa-
 raiso, 18 de
 Abril de 1975
 p. l. m.

Inscrita Reforma
 aumento
 de capital a
 \$ 4.000.000.-



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 1223414.- Verifique validez en www.fojas.cl -



1034
Escriba

1994 - 15

nistas se celebrará dentro del mes de septiembre de cada año. En ella se elegirán anualmente, dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes, con las facultades reglamentarias. Solo en junta General Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse de la reforma de los estatutos, la venta del Activo y Pasivo, la disolución anticipada de la Sociedad y la enajenación o garantía de bienes raíces. En las juntas Generales cada acción ha derecho a un voto. Al término de junio de cada año, se practicará un balance de las operaciones sociales. Los utilidades líquidas que arroje el balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) un cinco por ciento a lo menos, para formar el Fondo de Reserva legal, cuyo monto será igual a un veinte por ciento del capital social; b) a fondos especiales, hasta un treinta por ciento; c) el saldo, se distribuirá como dividendo entre los accionistas, a proporción de sus acciones. La Sociedad se disolverá por expiración del plazo de su duración, por fin-

7. Fojas, a fojas 276 No. N° 152 - Valparaíso, 13 de Agosto de 1978.

Inmencio Jofre, amplia objeto social, aumento de capital a \$ 60.000.000, 7 fojas, a fojas 213 N° 138 - Valparaíso, 9 de Febrero de 1981. - Emancipado 23 de mayo.

Inmencio Jofre, para de absorción indefinida, aumento de capital a \$ 66.600.000, 7 fojas, a fojas 175 No. N° 895 - Valparaíso, 12 de Septiembre de 1982.

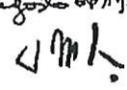
Inmencio mandato a don Guillermo Harding Valverde, a fojas 1255 N° 864 - Valparaíso, 9 de Agosto de 1985.

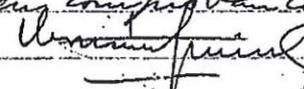
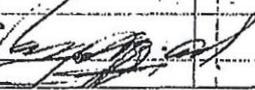
Inmencio mandato a don Guillermo Harding Valverde y otros, a fojas 484 No. N° 492 - Valparaíso, 23 de Julio de 1987.



dida del cincuenta por ciento a lo
 menos de su capital social, y por
 acuerdo de la Junta General Extraor-
 dinaria de Accionistas. La liqui-
 dación de la Sociedad está a
 cargo de una Comisión Liquidado-
 ra compuesta de tres miembros.
 En el silencio de los estatutos re-
 girán los preceptos legales y regla-
 mentarios vigentes. Certifico que
 el extracto que precede ha sido
 aprobado por esta Superintendencia,
 para los efectos del artículo cua-
 trescientos cuarenta del Código de
 Comercio. Santiago, cuatro de No-
 viembre de mil novecientos cin-
 cuenta y cuatro. Julio Chauri C.
 Julio Chauri Cavia. Superintende-
 nte. - Así consta del extracto
 que me presentó don Hernán Víz-
 carra, y que protocolizó en tres ho-
 jas, en el número cincuenta treinta
 y cuatro, al final del Registro.
 En comprobante firmo:

Inscrita modifi-
 cación estatutos,
 cambio de razón
 social a "Soc.
 por S. A."; en
 remplaza de
 la social, a fo-
 jas 738 vs.
 No 764. - Salpa-
 delso, 18 de
 agosto de 1988.





EN BLANCO